CincoDías

Campaña IRPF 2012

Arranca la campaña de la renta: cómo confirmar el borrador en seis pasos

Hacienda comenzará a ingresar las devoluciones a partir de mañana, unos 10.665 millones de euros Este año 1,5 millones de nuevos contribuyentes podrán beneficiarse de la forma más rápida de cumplir con el Fisco

Raquel Díaz Guijarro 04-04-2013



Si usted lleva ya varios años rindiendo cuentas ante Hacienda para el pago del IRPF a través del borrador de la Renta está de enhorabuena porque ya es u n expe rto en la materia y cono cerá lo s p asos a segui r. Sabrá cóm o, tras una sencilla comprobación de los datos que dice el Fisco tener sobre su situación económica, confirmar la declaración a través de internet y podrá disponer del dinero, si es a devolver, en apenas un par de días.

Sin embargo, una de las novedades de este año es que habrá hasta 1,5 millones de contribuyentes más con derecho a recibir el borrador. Para todos ellos, he aquí una sencilla guía de cómo proceder con éxito garantizado.

¿Cuáles son los nuevos supuestos por los que se podrá solicitar borrador?

Aquellos co ntribuyentes con imputa ciones de renta s de inmue bles no arre ndados hasta ocho (ante s solo po dían de dos inmuebles además de la vivienda habitual, trastero y dos plazas de garaje). También tendrán derecho a él quienes registraran el año pasado pérdidas patrimoniales derivadas de ventas de fondos de inversión (antes solo si obtenían ganancias sujetas a retención), quienes hayan efectuado una transmisión de valores públicos sin retención con rendimiento cero y quienes cuenten con rendimientos imputados del capital mobiliario e inmobiliario por ent idades como las co munidades de propietarios, antes

excluidos del borrad or. A simismo, se benefi ciarán de e sta forma de rendir cuenta s al fisco quienes h ayan p ercibido subvenciones públicas, como la renta básica de emancipación o la ayuda a jóvenes para el alquiler. Estos últimos ya recibían el borrador, pero sólo podían confirmarlo si la subvención financiaba su vivienda habitual.

1 Desde el pasado martes 2 de abril es posible consultar, modificar (si es necesario) y confirmar el borrador correspondiente a la Campaña de la Renta 2012. Para e llo, basta con entrar en l a web de la agencia tri butaria (www.agenciatributaria.es) y pinchar en el icono Renta 2012. Acto seguido, verá en la pa ntalla otro símbolo con la pal abra borrador que es al q ue debe dirigirse.

A continu ación, le soli citará u na seri e de dato s que convien e tener a m ano: po r su puesto sus a pellidos, el n úmero de identificación fiscal (NIF), e impre scindible la cua ntía que apa recía en la casil la 620 de su declaración de la Renta del año pasado. Se trata de la cifra relativa a su base liquidable general sometida a gravamen. También, le solicitarán un número de teléfono móvil.

- 2 Un a vez que u sted h a consignado e stos datos, Hacienda comenzará a procesar sus datos con el fin de lo calizarle. Acto seguido, con carácter inmediato, recibirá en ese móvil un mensaje en el que le informarán que ya tiene disponible el borrador o los datos fiscales de la Renta 2012 y le asignarán un número de referencia.
- **3** Con e se código recibido, uste d de berá consignarlo e n el recuadro q ue le indica el portal de la a gencia trib utaria. A continuación, aparecerá en pantalla su documento. Todos los expertos aconsejan en este punto que se tome su tiempo antes de confirmar telemáticamente el borrador que constituirá su declaración de la Renta.
- 4 La propi a Agenci a Trib utaria re comienda coteja r los sigui entes dato s: los inmueble s atribuid os y su s co rrespondientes referencias catastral es, sus ci rcunstancias pe rsonales y fam iliares (en e special si é stas han cambia do a lo larg o del año pasado, tales como nacimientos, divorcios o defunciones, entre otras). Conviene comprobar que Hacienda conoce si se han efectuado a portaciones de cu otas sin dicales, a planes de pensiones, si se incluye I a deducción p or inversión en vivienda habitual, por alquiler de la residencia principal. Verifique si hizo obras de mejora en su casa el importe de las deducciones a las que tiene derecho, si se han incluido los ingresos en cuentas vivienda, el tratamiento fiscal de las subvenciones y ojo también a las deducciones que corresponden al tramo autonómico del IRPF.
- 5 Una ve z realizada s e stas sen cillas comp robaciones, el imp reso telem ático en el que u sted e stá leyendo su bo rrador le indicará si quiere modificar o confirm ar el borrador. Podrá hacerlo en i nternet y ante cualq uier duda también llamando a l os teléfonos 901 200 345 y 901 12 12 24. Además, en la página web usted podrá visualizar los vídeos explicativos que contiene la aplicación. Si está de acuerdo con toda la información remitida por Hacienda, bastará con confirmarlo y usted habrá presentado ya su declaración de la Renta correspondiente al año 2012. Es aconsejable, eso sí, que guarde todos los mensajes de texto que le envíe Hacienda, ya que aunque semanas más tarde recibirá una copia de su declaración vía correo ordinario, son los primeros comprobantes que le permitirán certificar que ha cum plido con su s obligaciones fiscales y se rá la refe rencia que le soliciten ante cualquier reclamación.
- 6 Si ya ha confirmado el borrador y el resultado es a devolver, calcule que en cuestión de días podrá disponer de su dinero en el núme ro de cuenta que haya facilita do a Haci enda. La Ag encia Tributaria ha co nfirmado que mañana día 4 empezará a realizar los primeros ingresos.

